

- hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el Proyecto de «Parada de Autobuses en Torrejoncillo» ..... 1396
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 12 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el Proyecto de «Parada de Autobuses en Malpartida de Cáceres» ..... 1396
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 12 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el Proyecto de «Parada de Autobuses en Hornachos» ..... 1396

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Suministro.**—Resolución de 19 de julio de 1990, por la que se anuncia a concurso público el suministro de material para laboratorio ..... 1397
- **Suministro.**—Resolución de 11 de septiembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público el suministro de material vegetal ..... 1397
- **Suministro.**—Resolución de 11 de septiembre de 1990, por la que se anuncia a

concurso público el suministro de un camión ..... 1397

- **Censo.**—Resolución de 13 de septiembre de 1990, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de realización del censo de los establecimientos comerciales de la Provincia de Badajoz, así como la actualización del Censo de la Provincia de Cáceres ..... 1398

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de 12 de septiembre de 1990, por la que se anuncia a concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla» ..... 1398
- **Carreteras.**—Resolución de 12 de septiembre de 1990, por la que se anuncia a concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y Mejora de la carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla» ..... 1399

### Consejería de Emigración y Acción Social

- **Cursos.**—Anuncio de 3 de septiembre de 1990, por el que se convoca la Contratación Directa de Cursos para la formación de trabajadores de los Servicios Sociales de Base dependientes de esta Consejería ... 1399

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se establecen ayudas a las denominaciones de calidad de Extremadura.*

El Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre transfirió de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas al Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO) por la Ley 25/1970 de dos de diciembre, en

lo que afecta al ámbito territorial de Extremadura y encaminadas a la orientación, vigilancia y coordinación de las producciones amparadas por Denominación de Origen, promoviendo su reconocimiento y velando por su prestigio.

El Real Decreto 4187/1982 de 29 de diciembre deroga los artículos 11,12 y 13 del Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre y especifica las funciones transferidas en materia de Denominaciones de Origen.

La Junta de Extremadura, de acuerdo con la mencionada disposición es la competente en la promoción de las Denominaciones de Origen, colaborando en los estudios de mejora de las produc-

ciones, elaboración de productos, estudios de mercados y en la intensificación del consumo de los productos protegidos.

Por otra parte la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha publicado sucesivas Ordenes por las que se reconoce la Denominación de Calidad de los siguientes productos: Jamones y Paletas «Dehesa de Extremadura», Miel de Ibor-Villuercas, Corderos de Extremadura «Corderex», «Vinos de la Tierra» y «Pimentón de la Vera», y paralelamente Resoluciones por las que se constituyen las Comisiones Reguladoras o en su caso Comités Interprofesionales de estas Denominaciones, encargados de la relación de los respectivos Reglamentos. Asimismo mediante Decretos se han autorizado los Reglamentos de Jamones y Paletas «Dehesa de Extremadura», Miel «Ibor-Villuercas», y «Vinos de la Tierra de Extremadura», encontrándose en fase de redacción los restantes.

Por todo lo anterior, y considerando procedente apoyar las actuaciones de las Denominaciones de Calidad de Extremadura y de sus Consejos o Comités, y en virtud de las articulaciones legales que me han sido conferidas,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.º.**—Las Denominaciones de Calidad reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrán solicitar para cada ejercicio, ayudas económicas destinadas a la redacción de sus Reglamentos, inicio y promoción de sus actividades y al mejor cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas estatutariamente.

**Artículo 2.º.**—La cuantía de las ayudas para cada una de las Denominaciones estará en función de los siguientes factores: área geográfica de origen de los productos, número de inscritos en sus Registros, características e interés económico y social del producto protegido, esfuerzo organizativo y promocional así como de las circunstancias coyunturales o estructurales que en cada caso deban ser tenidas en cuenta por su singularidad o especificidad.

**Artículo 3.º.**—Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias antes del 31 de marzo de cada año, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades del ejercicio anterior, en la que se recogerá un resumen de la gestión económica del año.

b) Proyecto de las acciones a desarrollar con un presupuesto económico para el ejercicio y Plan de financiación.

**Artículo 4.º.**—Las ayudas se concederán por

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente.

**Artículo 5.º.**—Las ayudas previstas en la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra que pudieran percibir las Denominaciones de Calidad en concepto de donativos, legados, etcétera, procedentes de entidades públicas o privadas y de acuerdo con sus Reglamentos.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El coste de las ayudas se imputará al concepto presupuestario 12.03.480.01 «Consejos Reguladores».

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter excepcional y para el primer año de vigencia de esta Orden (Ejercicio 1990) las Denominaciones de Calidad a través de sus Consejos Reguladores o Comisiones Interprofesionales podrán solicitar las ayudas económicas en el plazo de 3 meses a partir de su publicación.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 14 de septiembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de septiembre de 1990, pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión n.º 2. Mérida».*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación For-